

4324

DECRETO N°:

TEMUCO: 04 DIC. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ritter SpA por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Habilitación de Patio Exterior PreBásica con Pasto Sintético en Escuela Campos Deportivos, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ritter SpA, rol único tributario N° 76.988.456-4, por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2023.
2. Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador en el término 20 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.662.010, impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VARE
D. Asesora Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Ritter SpA
- Oficina de Partes

2823030



**CONTRATO: "HABILITACIÓN DE PATIO EXTERIOR PREBÁSICA
CON PASTO SINTÉTICO EN ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS,
TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RITTER SPA

En Temuco, a 14 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RITTER SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de derecho privado rol único tributario N° 76.988.456-4, representada legalmente por doña **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Santiago, [REDACTED] comuna de Lo Barnechea, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 749 de fecha 29 de agosto del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 205-2023: "Habilitación de Patio Exterior Prebásica con Pasto Sintético en Escuela Campos Deportivos, Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 23 de octubre del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Ritter SpA.

28/3686

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Nefza Aburto, encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación de Patio Exterior Prebásica con Pasto Sintético en Escuela Campos Deportivos, Temuco".



TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 205-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$8.662.010 (ocho millones seiscientos sesenta y dos mil diez pesos), impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación Municipal, mediante estado de pago único, una vez ejecutada la totalidad de los trabajos, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

SEXTO. PLAZO:

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 20 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° B0161055, emitido por Mas Aval Sociedad de Garantía Recíproca, por el valor asegurado de \$431.101, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 13 de noviembre del año 2023 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2024.

NOVENO:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA**, para actuar en representación de Ritter SpA, consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 13 de noviembre del año 2023

DÉCIMO SEGUNDO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA
En rep. RITTER SPA

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO**

AUTORIZO ÚNICAMENTE, LA FIRMA AL ANVERSO, DE Doña FABIOLA MARISOL DOUGLAS VIDELA, C. I N° [REDACTED] ESTAMPADA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 401 N° 10 DEL CODIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES. - EN LA CALIDAD Y REPRESENTACIÓN QUE SEÑALA. - LO BARNECHEA A 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.- DOY FE.-asm.



330